



## EDICTO

**D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PARRA, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería).**

**HACE SABER:** Que a los efectos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica para general conocimiento, el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, que transcrito, dice:

**“22º-3. EXPEDIENTE 2022/053420/003-125/00003. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA NUCLEO ZOOLOGICO CANINO.**

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Conservación del Patrimonio y Medio Ambiente, D. Francisco José López Parra que, literalmente transcrita, dice:

«Dada cuenta del estado que mantiene el expediente 2022/053420/003-125/00003, relativo a la actuación extraordinaria en suelo rústico para la instalación de núcleo zoológico canino, en finca sita en Pj. La Loma del T.M. de Huércal-Overa, instado por Dª Aurora Rodríguez Egea.

Visto que consta Declaración Responsable presentada con fecha 8 de junio de 2021, suscrita por Dª Aurora Rodríguez Egea de fecha 07/06/2022, como promotora de la actuación extraordinaria, asumiendo las obligaciones previstas en los artículos 19 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Visto el informe técnico de fecha 30 de agosto de 2022 (CSV\_NLOt7GXmdxd\*\*\*\*\*), así como informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2022 (CSV ufl\_sk0-XsWcVm4R\*\*\*\*\*), ambos en sentido favorable, a la tramitación de la actuación extraordinaria propuesta, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local admita la justificación propuesta por el promotor en cuanto a la distancia a suelo urbano y que consta en el documento técnico presentado.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de octubre de 2022, admitió a trámite la autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para la instalación de núcleo zoológico canino, en finca sita en La Loma, polígono 43 - parcela 17 (ref. catastral 04053A04300017000XH; finca registral 49366) del Término Municipal de Huércal-Overa, según documento técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan Sánchez Vilar y los Ingenieros Técnicos Industriales D. José Manuel Rodríguez Quiles y D. Antonio Uribe Vilar (Registro Entrada 9.066/2022) y estando la edificación proyectada parte en Suelo Urbano, siéndole de aplicación la Ordenanza “Manzanas existentes otros núcleos menores” y otra parte dentro del Suelo Rústico, siéndole de aplicación la Ordenanza “Carácter Natural o Rural” Art. 118 del P.G.O.U. de Huércal-Overa, y sus posteriores modificaciones puntuales.

Visto que se ha sometido el expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el BOP nº 216, de fecha 10 de noviembre de 2022 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de UN MES, notificación individualizada a los titulares catastrales de los terrenos colindantes a la actuación, y publicación de anuncio de notificación en el BOE Nº 276, de fecha 17 de noviembre de 2022, sin que conste en el expediente alegación alguna, según certificado del resultado de la información pública que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver la admisión a trámite y aprobación al Ayuntamiento Pleno y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía 564/2020, de fecha 15 de junio y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, respectivamente



En virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía 0568/ 2020, de fecha 15 de junio, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Declarar el interés público de la actuación extraordinaria, promovida por D<sup>a</sup>. Aurora Rodríguez Egea, para la instalación de un núcleo zoológico canino, en finca sita en Pj. La Loma, polígono 43 - parcela 17 (ref. catastral 04053A04300017000XH; finca registral 49366) del T.M. de Huércal-Overa.

**Segundo.** Aprobar la actuación extraordinaria en suelo rústico promovida por D<sup>a</sup> Aurora Rodríguez Egea, para la instalación de núcleo zoológico canino, en finca sita en La Loma, polígono 43 - parcela 17 (ref. catastral 04053A04300017000XH; finca registral 49366) del T.M. de Huércal-Overa, según documento técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan Sánchez Vilar y los Ingenieros Técnicos Industriales D. José Manuel Rodríguez Quiles y D. Antonio Uribe Vilar (Reg. Entrada 9.066/2022).

**Tercero.** La presente aprobación tiene un plazo de caducidad de un año, debiendo solicitarse la autorización del proyecto de obra dentro del mismo.

**Cuarto.** Esta actuación tendrá una duración limitada por un plazo de **10 años**, periodo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, sin perjuicio de su renovación.

**Quinto.** La propietaria deberá abonar una prestación compensatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la LISTA, Ordenanza General Municipal y art. 111 del PGOU de Huércal-Overa, en compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La misma se devengará con el otorgamiento de la licencia con una cuantía del **10%** del importe total del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

**Sexto.** La presente aprobación se otorga sin perjuicio del deber de obtención por el interesado de la correspondiente licencia de obras e instalación y en caso de estar sometida a procedimiento ambiental, este será pre-vio a la licencia, así como a la demás autorizaciones que fueran pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 5.2 del RDU.

**Séptimo.** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, donde se publicara el documento técnico aprobado.

**Octavo.** Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que, el mencionado acto o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el órgano municipal que dictó el acto o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con sede en Almería.

**Recurso de reposición:** El plazo para interponer el recurso será de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, si el acto fuera expreso, y si no fuera expreso, desde el día siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo de acuerdo con su normativa específica.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**Recurso contencioso-administrativo:** El plazo para interponer el presente recurso será de dos meses desde su notificación expresa y si no fuera expreso, desde el día siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo de acuerdo con su normativa específica.

Todo lo expuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

**EL CONCEJAL DELEGADO,  
(P.D.R. 15/06/2020)**